

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuyos orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20.



EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

DON MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA

GOBERNADOR CIVIL QUE FUÉ DE ESTA PROVINCIA

FALLECIO VICTIMA DE LA CATASTROFE DEL DIA 3 DEL ACTUAL

El Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, Gobernador civil; la Excelentísima Diputación Provincial y familia del finado,

RUEGAN á sus amigos le encomienden á Dios, y suplican á las Autoridades y Corporaciones, y á dichos amigos, se sirvan asistir á las exequias que, por el eterno descanso de su alma, se han de celebrar el miércoles 13, en la parroquia de la Anunciación (Compañía), á las diez y media de la mañana.

Santander 12 de Noviembre de 1893.

El duelo se recibe en la Diputación y se despide en la Iglesia.

NO SE HACEN INVITACIONES ESPECIALES

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Consulado de España en Filadelfia

Aviso á los Capitanes de los buques que se dirigen á Filadelfia, Sanidad marítima de los Estados Unidos.

Circular:—Inspeccion de buques en la bahía de Delaware. —Por la presente se previene á los capitanes de los buques americanos extranjeros que se dirigen á los puertos situados en la bahía ó río de Delaware y á cuyo bordo existe ó ha existido enfermedad durante el viaje que están obligados á detenerse para ser inspeccionados en el lazareto federal del Delaware Breakwater.

Los buques que proceden de puertos extranjeros ó americanos en donde existe fiebre amarilla, coteria, tifo ó viruela y que se dirigen á los citados puertos del río Delaware, á cuyo bordo no habiendo enfermedad alguna durante el viaje, se detendrán para su inspeccion en el lazareto federal de Reddy Island.

Washington D. C. I. de Setiembre de 1893.—Firmado, Walter Wyman.

Cirujano inspector general del servicio de los hospitales de marina. —Por la circular que antecede se ve que proceden de puertos extranjeros ó americanos y que se dirigen al de Filadelfia ó de puertos situados en la bahía del Delaware están solo obligados á detenerse en el lazareto federal del Delaware Breakwater (Lewes Delaware) en el caso de que haya enfermedad á bordo ó que haya habido defunciones durante el viaje á los Estados Unidos.—Es decir si la condicion sanitaria del buque, tripulacion pasajeros y cargamento es bueno y no han ocurrido defunciones ó enfermedad durante el viaje, los buques tienen la opcion de dirigirse directamente desde el mar al lazareto de Reddy Island en donde serán examinados.—El lazareto de Reddy Island está situado á la entrada del canal del río Delaware y tiene buen fondeadero, está á 46 millas de Filadelfia y á 12½ de New-Castle (Delaware) y á 57 millas de Delaware Breakwater.—Si un buque con enfermedad á bordo, cuyo destino es Filadelfia, ó uno de los puertos situados en la bahía de Delaware, se dirige directamente á Reddy Island, al proceder á su examen será despachado para el Lazareto del Delaware Breakwater.—Últimamente han ocurrido algunas dudas referentes á las circunstancias en las que los buques podrán dirigirse directamente desde el mar al Lazareto de Reddy Island y sobre cuando están obligados á detenerse en el Lazareto del Delaware Breakwater, la impresion general era que todos los buques que llegaban durante el día, debían detenerse en el Lazareto de Brakwater, mientras que los que lle-

gaban durante la noche, sin enfermedad á bordo podrán dirigirse directamente al Lazareto de Reddy Island. La circular que precede del Cirujano Intendente general resuelve toda duda que pudiera haber sobre el asunto, permitiendo á los buques proceder á cualquier hora del día ó de la noche, directamente al Lazareto de Reddy Island, siempre y cuando no haya habido defuncion ó exista enfermedad á bordo.—Filadelfia 12 de Setiembre de 1893.—El Consul de España, José Congorto.—Rubricado. Es copia.—El Subsecretario, Manuel Delgado.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Marina.—Subsecretaría.—Es copia. El Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol. Salvador Carvía.—Rubricado.—Hay un sello que dice. Comandancia militar de Marina y Capitanía del puerto, Santander.—Pedro Domenge. Rubricado.—Es copia, Pedro Domenge.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS

PLAZA DE GUADALAJARA.

Habiendo dispuesto el Excmo. señor General Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, que con la formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta Plaza, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad-Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón, antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrá acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificacion de nacimiento del Registro civil si éste estaba establecido.
- 2.º Certificacion de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el oficio de carpintero-ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algun taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. señor General Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1460 pesetas, la consideracion de sargento con derecho á retiro que previene el art. 21 del Reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. señor General Jefe de la

11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas el Reglamento del personal de Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se le facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 15 de Diciembre de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

PROGRAMA.

Primer ejercicio teórico.

Aritmética.

Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros.

Suma, resta, multiplicacion y division de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas y principales equivalencias con el antiguo sistema de Castilla.

Geometría.

Definicion de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y especial, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una perpendicular á una recta. Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella. Idem desde un punto fuera de ella. Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada. Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales. Idem cuando no se conoce vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Descubrir una curva en la extremidad de una recta dada, sin que se conozca el punto de union.

Hallar el centro del arco que debe unir á una recta con una curva dada.

Trazar las molduras llamadas filete, junquillo ó listel, toro, cuarto bocel, cabeto, talonca y golás.

Trazado de curvas de forma de elipse por medio de arcos de círculo; de la elipse llamada de jardinero; de un óvalo.

Segundo ejercicio teórico.

Conocimiento de útiles y materiales.

Descripcion de las maderas usadas en obras de ebanistería, sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llevar para emplearse en las obras.

Reconocimiento y conservacion de las maderas.

Descripcion de los herrajes usados en obras de ebanistería y medios de colocarlos en obras.

Utensilios y herramientas del taller de carpintero-ebanista.

Útiles para sujetar las maderas; para desbastar y dar á la madera las

proporciones convenientes; para alisar y rebajar la superficie de las piezas y para chapear.

Útiles para perforar.

Chapas usadas en obras de ebanistería, su objeto, caracteres distintivos de cada clase y manera de trabajarlas.

Útiles para medir y trazar; para ensamblar; para aguzar las herramientas; modo de ejecutar ésta operacion y de conservar aquellos en buen estado.

Útiles para hacer molduras y para ingletar.

Ensambladuras: su empleo y trazado.

Armaduras y tableros de una obra de ebanistería y objeto que cada una de estas partes llena en la obra.

Explicacion de un diseño relativo á su oficio.

Empleo y composicion de barnices.

Trazado de plantillas y molduras de una obra de ebanistería segun su objeto dado.

Presentacion de un modelo de obra ejecutada por el opositor, que tenga relacion con el oficio de carpintero-ebanista.

Ejercicio práctico.

Ejercicios en los talleres, de u obra de ebanistería, segun un dibujo dado.

Guadalajara 7 de Setiembre de 1893.—El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega.—Está rubricado.

Santander 29 de Setiembre de 1893.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel, Ramiro de Brunz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS CONTRATISTAS DE TRANVIAS

FERROCARRIL DE ZALLA A SOLARES

Esta Compañía que necesita adquirir para su línea en un plazo muy breve ciento veintitres mil traviesas de roble, anuncia por ahora un concurso para el suministro de veinte mil de las ordinarias y ochenta de cambio.

Las condiciones de este concurso y los precios se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Gran Vía, 31, principal, en Bilbao, y en Santander en las del Ferrocarril de Santander á Solares, desde el 1.º de Noviembre de diez á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Las propuestas se presentarán en las oficinas de la Compañía en Bilbao, antes de las doce del día 1.º de Diciembre próximo.

De la Compañía se reserva el derecho de admitir las propuestas que más le conviniere ó de desecharlas todas.

Bilbao 1.º de Noviembre de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

ADMINISTRACION DEL

BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administración lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. — Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. — Pesetas
												Extension — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
Pénagos	Garma y Hondon	Sobarzo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	La Corte	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	19	15	15
Idem	Riopedroso	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	La Verde	Cabarceno	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Rozadillo	Pénagos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	10	8	8
Idem	Cagigal	Sobarzo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11
Idem	La Garma	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Idem	Rebollar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Riotuerto	La Peña	Angustina	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	La Verde	Riotuerto	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Idem	Covadal	Navajeda y Rio Tuerto	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	112	93	93
Idem	Mancano	Riotuerto	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	53	42	42
Idem	Cantarranas	Rucandio	25 Roble	»	25 Poda y limpia	»	Solasetos; N. y O. carretera Ma- cional, E. monte particular, S. mies comun	»	»	Idem	»	87	70	70
Idem	Trueba y Peña herada	Idem	25 Encina	»	25 Matarraza dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	»	Trueba: N. mies comun, E. terrenos particulares, S. Peña herada y O. Sendero	2 Hogares	Idem	Idem	»	23	18	43
Rivamontan al mar	Calobro	Carriazo	70 Roble y encina	»	70 Poda y corta de 25 troncos é inmadurables	»	Eneinal y Dehesa; N. Sierra cal- va, E. Calero de los huevos, S. rio Calobro y C. carretera que conduce á Omoño	2 Idem	Idem	Idem	»	12	8	33
Idem	Castañalajos	Castanedo	40 Idem	»	40 Poda	»	Las Torcas: O. arroyo de la Mag- dalena, E. corta anterior, S. Sierra calva y O. arroyo del Hoyo	3 Idem	Idem	Idem	»	70	56	146
Idem	Los Corros y Valle	Galizano	80 Idem	»	80 Idem	»	Los Corros: N. rio Trucedo, E. y O. Sierra y S. corta anterior	3 Idem	Idem	Idem	»	54	43	83
Idem	Mazatoca y Tajada	Idem y Ajo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	120	96	176
Idem	Monte de Cubas y el Haro	Suesa	70 Idem	»	70 Poda y limpia	»	El Calero: N. carretera de la Te- jera, E. idem de Teas, S. y O. corta anterior	»	Idem	Idem	»	72	58	58
Idem	Idem	Idem	10 Roble	»	10 Poda	»	Mojante: N. Sierra de Somo, E. barrio de Mojante, S. Cierro y Tejera y O. El Juncal	3 Idem	Idem	Idem	»	86	69	149